



# **PROTOCOLO DE FALLECIMIENTO DE CASOS COVID-19 EN PROGRAMAS RESIDENCIALES**

**Primera Versión**

**Dirección Social Nacional**



**NOTA: ESTE PROTOCOLO PUEDE SER ACTUALIZADO SI SURGEN NUEVAS RECOMENDACIONES DE PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD. DE SER ASÍ SERÁ COMUNICADO A TRAVÉS DE COMUNICACIONES INTERNAS O DIRECTAMENTE POR SU JEFATURA.**

## Contenidos

Objetivo .....	3
Alcance.....	4
Responsable.....	4
1. Acciones administrativas .....	4
2. Acciones directas con el fallecido .....	5
3. Acciones para sepultación .....	7

**Este protocolo ha sido construido sobre la base de las recomendaciones instruidas en el Protocolo Para el Manejo de Fallecidos, de Casos de Covid-19, del Ministerio de Salud<sup>1</sup>.**

---

<sup>1</sup> <https://hogardecristo.workplace.com/groups/534853650500826/permalink/534856230500568/>

## PROTOCOLO DE FALLECIMIENTO DE CASOS COVID-19 EN RESIDENCIAS<sup>2</sup>

Por la necesidad de contar con lineamientos que permitan establecer pautas de prevención para la protección del personal a cargo del manejo de las personas que han fallecido por efectos del COVID-19 en programas sociales, se entregan una serie de orientaciones según los antecedentes que se encuentran disponibles desde la autoridad sanitaria, los que pueden cambiar y serán actualizados según corresponda, ante nuevos conocimientos sobre el comportamiento del COVID-19.

Para efectos de este protocolo se ha tomado como referencia el **Protocolo Para el Manejo de Fallecidos, de Casos de Covid-19, del Ministerio de Salud.**

N° 03, del 19 de enero de 2018, que imparte instrucciones en caso de fallecimiento de NNA atendidos por el SENAME y sus colaboradores acreditados.

En casos sospechosos de infección por COVID-19 que resulten descartados, sin embargo la causa de muerte haya sido consecuencia de una infección respiratoria aguda, o bien casos que hayan estado o estén en cuarentena, y no se confirme diagnóstico de contagio, se recomienda seguir protocolo como caso sospechoso COVID-19 (Criterio D, de Normativa vigente).

Es importante declarar que este protocolo no reemplaza lineamientos previos provistos por la autoridad respectiva, y que estos deben ser revisados y contemplados, como en el caso de las **residencias infantoadolescentes** y la circular N° 03, del 19 de enero de 2018, que imparte instrucciones en caso de fallecimiento de NNA atendidos por el SENAME y sus colaboradores acreditados.

### Objetivo

- Entregar lineamiento para el manejo seguro de personas fallecidas por efectos del COVID-19, en los programas sociales.

---

<sup>2</sup> Para la elaboración de este documento se consideraron las indicaciones de la autoridad sanitaria establecidas en los documentos “**Protocolo para el Manejo de la persona que fallecido a causa del COVID-19<sup>2</sup>**” y “**Protocolo de manejo de contactos casos COVID-19, fase 4**” <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>



- Recomendaciones generales para manejo de información y acompañamiento a los familiares del fallecido.

#### Alcance

- Dirigido a todo los trabajadores de los programas sociales residenciales.

#### Responsable

- La Jefe de unidad, quien debe socializar y velar que las indicaciones se cumplan.

### 1. Acciones administrativas

- Jefe de unidad da aviso del fallecimiento a servicios de salud correspondiente y sigue indicaciones entregadas. Deberá comunicarse con un Referente técnico de salud designado en el territorio o contraparte (este puede ser conocido previamente como en el caso de los programas residenciales de la Línea Técnica Adulto Mayor, o deberá levantarse con los dispositivos de salud del territorio en los que se emplaza el programa o en el que se atendía la persona).
- Jefe de programa o director(a) técnico (a) da aviso a profesional médico del programa, si lo hubiere, o a quien designa la autoridad sanitaria, para certificar el fallecimiento.
- De no lograr contacto con referente técnico de salud del territorio y no contar con equipo médico, o en el caso de la Línea Técnica Inclusión Integral para Personas en Situación de Calle, se deberá llamar a carabineros para que procedan de acuerdo a lo establecido para estos casos.
- Llamar a servicios funerarios, quienes deben proceder según norma técnica entregada por autoridad sanitaria.
- Jefe de unidad debe dar aviso vía correo electrónico y telefónico a servicios funerarios sobre causa de muerte por COVID-19 e indicar que deben cumplir con las exigencias entregadas por autoridad sanitaria al respecto.

- Jefe de programa o quien él designe, realiza llamado a familiares o amigos.
- Si no es posible ubicar a familiares, el programa deberá realizar las gestiones con el cementerio para realización de sepultura.

## 2. Acciones directas con el fallecido

- Es responsabilidad del jefe de programa y/o dirección técnica que se cumplan todas las medidas de protección del personal a cargo de esta función: antiparras, gorro, cubre zapatos, pechera, guantes, mascarilla quirúrgica, bata con puño. Una vez terminado el procedimiento estos elementos de protección deben ser depositados en una bolsa plástica y desechados según norma sobre eliminación de residuos sanitarios<sup>3</sup>.
- En el caso de residencias para Adulto Mayor el retiro de oxígeno, sondas, vías, etc. no podrá realizarse sin la autorización e instrucciones específicas de la autoridad sanitaria respectiva.
- No se deben realizar actuaciones de limpieza ni intervenciones de tanatopraxia sobre el fallecido<sup>4</sup>.
- Dejar a la persona fallecida con bata o ropa que porte al momento de fallecer. No vestir.
- Una vez realizada las acciones definidas en el punto anterior, jefe de programa y/o director(a) técnico (a) permitirá acceso de familiares según lo establecido en protocolo para el manejo por fallecimiento a causa de COVID-19.

“...Sin perjuicio de lo anterior, antes de proceder al traslado del fallecido, se debe permitir el acceso de los familiares y amigos para una despedida, señalándoles **claramente que no deberán establecer contacto físico con el fallecido ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado.** Los familiares y cercanos que entren a la sala deben tomar las precauciones de transmisión por contacto y gotas, siendo suficiente para esto, el uso de una bata desechable, unos guantes y una mascarilla quirúrgica...”

---

<sup>3</sup> Revisar <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008725>

<sup>4</sup> Higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético de la persona fallecida, como para el soporte de su presentación.

- Los familiares podrán turnarse con un máximo de 3 personas cada vez. Esto debe ser realizado en sala mortuoria o sala de aislamiento individual, en lo posible. Si el programa no cuenta con esta condición, podrá ser en sala compartida, resguardando que las distancias con el o los otros residentes de la sala sea superior a un metro. De todas formas el Jefe de Programa deberá confirmar con la autoridad respectiva al momento de informar del fallecimiento de la persona, si dadas las condiciones del programa, es posible realizar lo anterior.
- Para el caso de comunas en cuarentenas preventivas o cuarentena total, se debe orientar a los familiares acerca del procedimiento para solicitar el salvoconducto para asistir a funerales.
- Si la familia no cuenta con recursos, es responsabilidad del programa disponibilizar los insumos para que se tomen todas estas medidas de prevención y protección para el ingreso y permanencia de los familiares.
- Personal de la Funeraria procede a realizar acciones definidas por la autoridad sanitaria sobre traslado y uso de bolsa mortuoria<sup>5</sup>.
- Una vez realizado el sellado de bolsa mortuoria, el personal de la Funeraria debe realizar pulverización de la misma, según norma técnica indicada en protocolo MINSAL sobre manejo de fallecidos por COVID-19.
- Una vez realizado el procedimiento, realizar retiro de la persona fallecida desde la sala de aislamiento por el personal de la funeraria y trasladar al lugar designado para ser introducido en un ataúd, el cual debe cumplir con lo establecido en Decreto Supremo N° 357/1970 Reglamento General de Cementerios.
- En el caso de residencias para Adultos Mayores, el personal de enfermería procede a realizar **aseo terminal** de la unidad del paciente, según protocolo y procedimiento de enfermería contenidos en Modelos Técnico de programas residenciales de Adulto Mayor.
- Se procede a limpieza y desinfección de sala de aislamiento, según protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. Esto incluye, hacer retiro de todo el material e insumos utilizados en la cama

---

<sup>5</sup> Según el protocolo del Servicio Médico Legal y MINSAL, la bolsa en donde el cuerpo será introducido para su traslado, deberá ser pulverizada con desinfectante de uso hospitalario y si esta **es de cremallera, deberá sellarse con pegamentos o sustancias que permitan asegurar impermeabilidad de la misma**. Para el traslado de la persona fallecida en el ataúd, **también deberá permanecer dentro de la bolsa**.

de la persona fallecida, siendo desechados en bolsa plástica cerrada a la basura, según protocolo respectivo<sup>6</sup>.

- Se sigue realizando un “hito de despedida” (sin el fallecido), donde se incluya a los demás participantes del programa que quieran. Este espacio puede ser dirigido por un miembro del equipo.

### 3. Acciones para sepultación

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) no establece una guía específica para el manejo de cuerpos infectados con COVID-19, sin embargo, según lo observado en otros virus respiratorios, podría suponer un riesgo de infección que puede evitarse.
- Tras el fallecimiento, el cuerpo de la persona con COVID-19 debe ser trasladado a la brevedad posible a la morgue, desde donde se entregará para su posterior cremación o inhumación en el cementerio.
- Si es requerido para realizar un estudio forense, **el cuerpo será trasladado hasta el Servicio Médico Legal (SML)**, sin embargo, la recomendación general es **no realizar autopsias a personas fallecidas por COVID-19**, a menos que sea **estrictamente necesario**, donde los forenses tendrán que **equiparse de elementos de seguridad personales para prevenir un contagio**.

---

<sup>6</sup> Ver aquí: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCION-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>